República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL

DECRETO EXENTO N° 1663 **/**

PARRAL, 02 ABR 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
f) Decreto Exento N° 6.741 del 21 de noviembre del 2019 que aprobó el Comodato con la UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL.
g) La aprobación unánime entregada en sesión Ordinaria de Concejo del 26 de marzo del 2024.
h) Que, así lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como lo ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia.

D E C R E T O:

I. **APRUÉBESE**, La modificación de contrato de comodato suscrita el 26 de marzo del 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL, con el siguiente tenor literal:

M O D I F I C A C I Ó N D E
C O N T R A T O D E C O M O D A T O

En Parral, República de Chile, a 26 de marzo de 2024, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] *, ambas domiciliadas en calle* [redacted] *de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante" y por la otra parte la UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL, Organización Territorial, Rol Único Tributario Número sesenta y cinco millones setenta y siete mil trescientos treinta guión seis (N° 65.077.330-6), representada legalmente por su Presidente Don JOSÉ IGNACIO IBÁÑEZ GÓMEZ, Cédula Nacional de Identidad Número* [redacted] *con inscripción N°124584 de fecha 5 de*

septiembre de 2001, con domicilio para estos efectos en Tarapacá N° 241 de la Comuna de Parral, en adelante denominada como "la Comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente siguiente modificación del contrato de comodato:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: Que los intervienientes hacen presente que el 12 de noviembre del 2019 suscribieron un contrato de comodato y que este fue aprobado por el Decreto Exento N° 6.741 del 21 de noviembre del 2019. Mediante el cual la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL le entregó a la UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL en comodato una parte o retazo del inmueble de propiedad municipal ubicado en Calle Tarapacá N° 241 de la Comuna de Parral, donde se encuentra emplazada una sede social y que tiene una superficie aproximada de 272,20 metros cuadrados de acuerdo a los deslindes que en el mismo contrato se señalan. Finalmente, expresan que este comodato se otorgó por el lapso de 5 años, hasta el 12 de noviembre del 2024.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: Que, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como lo ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, a través de este instrumento las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato de comodato de la cláusula anterior, en el sentido de extender su duración <u>hasta el 31 de diciembre del 2033</u>.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: Que, asimismo, sabiendo que existe la misma disposición mutua y teniendo a la vista que así lo ordena el principio de eficiencia y eficacia, además de que la I. Municipalidad de Parral necesita disponer de espacio para apoyar las labores comunales que se han de ejecutar en el desarrollo del CENSO 2024. Las Partes han acordado alterar el uso entregado en el Comodante desde el 1 de abril hasta el 31 de agosto del 2024, siendo que de la construcción existente en la parte o retazo la UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL solo usará 1 Oficina, la Sala de reuniones y la cocina, quedando el resto en la administración temporal de la I. Municipalidad de Parral.
También hacen presente en el entendido de que el uso mayoritario de la propiedad será de parte de la I. Municipalidad de Parral, por este tiempo quien se hará cargo de los consumos de luz y agua potable, será la misma Municipalidad.

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> Ambas Partes aprovechan de reafirmar la abligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato durante la vigencia del presente contrato y muy especialmente en el uso compartido que haran de forma transitoria conforme a la cláusula anterior. Siendo que, una vez llegado el 31 de agosto del 2024, la Comodataria se hará cargo de <u>todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable y recolección de basura</u>; de los que deberá rendir cuenta en la oficina de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, mediante el envío del recibo de pago de las empresas correspondientes, cuestión que será ponderada para determinar la renovación del Comodato, entre otros. Asimismo esta obligación deberá ejercerla de manera anual en enero de cada año, entregando los recibos o comprobantes de entrega respecto del cumplimiento de la obligación del pago de consumos básicos.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato de comodato original, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del contrato, para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> Para todos los efectos legales derivados de la presente Modificación de Contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u> Como aprobación del presente contrato, las partes firman un (1) ejemplar en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital

.

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: La presente modificación de comodato se firma tomando en consideración el acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2024, que aceptó entregar en comodato la propiedad singularizada en las clausulas procedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra f de la ley Nº 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, cuya personería consta a su vez en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de junio del 2021; y la personería de Don JOSÉ IGNACIO IBÁÑEZ GÓMEZ, para comparecer en nombre y representación de la UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL, consta en <u>Certificado de Directorio de Personalidad Juridica Sin Fines de Lucro</u> y <u>Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro</u> ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 8 de marzo de 2024, según inscripción N°124584 con fecha 5 de septiembre de 2001.

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON JOSÉ IGNACIO IBÁÑEZ GÓMEZ, PRESIDENTE DE LA UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL".

II. **IMPÚTENSE,** los gastos que representa esta modificación a las cuentas 215-22-05-001 (1.1.1) Electricidad y 215-22-05-002 (1.1.1) agua, según corresponda.

III. **TÓMESE,** al margen del Decreto Exento N° 6.741 del 21 de noviembre del 2019 en el Registro respectivo por la Sra., Secretaria Municipal o por quien legalmente le reemplace.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE NOTA, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

pmh

Copia Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

Copia Digital:

1. Interesado *escuelaromeral@gmail.com*
2. Dirección Asesoría Juridica, I. Municipalidad de Parral. *juridico@parral.cl*
3. ORGACOM, Ilustre Municipalidad de Parral *rocio.valdivia@parral.cl*
4. Departamento de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Parral *erica.gajardo@parral.cl*
5. Emergencias, Ilustre Municipalidad de Parral ceciliamorales@parral.cl
6. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral *victor.valverde@parral.cl*
7. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral *paulina.manriquez@parral.cl*

Director de Asesoría Jurídica
Pablo Muñoz Henríquez
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral — Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ

MODIFICACIÓN DE

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 26 de marzo de 2024, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [redacted], ambas domiciliadas en calle [redacted] de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como **"la Comodante"** y por la otra parte la **UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL**, Organización Territorial, Rol Único Tributario Número sesenta y cinco millones setenta y siete mil trescientos treinta guión seis (N° 65.077.330-6), representada legalmente por su Presidente Don **JOSÉ IGNACIO IBÁÑEZ GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad Número [redacted] con inscripción N°124584 de fecha 5 de septiembre de 2001, con domicilio para estos efectos en Tarapacá N° 241 de la Comuna de Parral, en adelante denominada como **"la Comodataria"**; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente siguiente modificación del contrato de comodato:

CLÁUSULA PRIMERA: Que los intervienientes hacen presente que el 12 de noviembre del 2019 suscribieron un contrato de comodato y que este fue aprobado por el Decreto Exento N° 6.741 del 21 de noviembre del 2019. Mediante el cual la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL le entregó a la UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL en comodato una parte o retazo del inmueble de propiedad municipal ubicado en Calle Tarapacá N° 241 de la Comuna de Parral, donde se encuentra emplazada una sede social y que tiene una superficie aproximada de 272,20 metros cuadrados de acuerdo a los deslindes que en el mismo contrato se señalan. Finalmente, expresan que este comodato se otorgó por el lapso de 5 años, hasta el 12 de noviembre del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como lo ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, a través de este instrumento las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato de comodato de la cláusula anterior, en el sentido de extender su duración **hasta el 31 de diciembre del 2033**.

CLÁUSULA TERCERA: Que, asimismo, sabiendo que existe la misma disposición mutua y teniendo a la vista que así lo ordena el principio de eficiencia y eficacia, además de que la I. Municipalidad de Parral necesita disponer de espacio para apoyar las labores comunales que se han de ejecutar en el desarrollo del CENSO

2024. Las Partes han acordado alterar el uso entregado en el Comodante desde el 1 de abril hasta el 31 de agosto del 2024, siendo que de la construcción existente en la parte o retazo la UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL solo usará 1 Oficina, la Sala de reuniones y la cocina, quedando el resto en la administración temporal de la I. Municipalidad de Parral.

También hacen presente en el entendido de que el uso mayoritario de la propiedad será de parte de la I. Municipalidad de Parral, por este tiempo quien se hará cargo de los consumos de luz y agua potable, será la misma Municipalidad.

CLÁUSULA CUARTA: Ambas Partes aprovechan de reafirmar la abligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato durante la vigencia del presente contrato y muy especialmente en el uso compartido que haran de forma transitoria conforme a la cláusula anterior. Siendo que, una vez llegado el 31 de agosto del 2024, la Comodataria se hará cargo de todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable y recolección de basura; de los que deberá rendir cuenta en la oficina de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, mediante el envío del recibo de pago de las empresas correspondientes, cuestión que será ponderada para determinar la renovación del Comodato, entre otros. Asimismo esta obligación deberá ejercerla de manera anual en enero de cada año, entregando los recibos o comprobantes de entrega respecto del cumplimiento de la obligación del pago de consumos básicos.

CLÁUSULA QUINTA: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato de comodato original, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del contrato, para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados de la presente Modificación de Contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un (1) ejemplar en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente modificación de comodato se firma tomando en consideración el acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2024, que aceptó entregar en comodato la propiedad singularizada en las clausulas procedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra f de la ley Nº 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CLÁUSULA NOVENA: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, cuya personería consta a su vez en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del

2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de junio del 2021; y la personería de Don JOSÉ IGNACIO IBÁÑEZ GÓMEZ, para comparecer en nombre y representación de la UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL, consta en Certificado de Directorio de Personalidad Juridica Sin Fines de Lucro y Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 8 de marzo de 2024, según inscripción N°124584 con fecha 5 de septiembre de 2001.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
[redacted]

UNION COMUNAL ADULTO MAYOR
"ALEGRIA DE VIVIR"
Pers. Jurid. N° 124584 05/09/2001
PARRAL

UNIÓN COMUNAL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL
Representada por su Presidente Don
JOSÉ IGNACIO IBÁÑEZ GÓMEZ, C.N.I. N° [redacted]

Copia Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

Copia Digital:

1. Interesado *escuelaromeral@gmail.com*
2. Dirección Asesoría Juridica, I. Municipalidad de Parral. *juridico@parral.cl*
3. ORGACOM, Ilustre Municipalidad de Parral rocio.valdivia@parral.cl
4. Departamento de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Parral erica.gajardo@parral.cl
5. Emergencias, Ilustre Municipalidad de Parral ceciliamorales@parral.cl
6. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral victor.valverde@parral.cl
7. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral paulina.manriquez@parral.cl
8. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral juridico@parral.cl

Director de Asesoría Jurídica
Pablo Muñoz Henríquez
DEPARTAMENTO JURIDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751699 – www.parral.cl [redacted]